



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidos (2022)

### Rad. No. 2019-01075

Teniendo en cuenta el escrito allegado por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, este despacho DISPONE:

Niega la solicitud de dictar sentencia, teniendo en cuenta que se revisó el proceso y las notificaciones del 291 enviadas a los demandados **ANDRES DAVID MARTINEZ SIERRA Y ALFONSO MARTINEZ ALVAREZ** fueron negativas.

Es de aclarar que la notificación 291 y 292 allegadas al plenario y obrantes a folios 81 y 84 son certificaciones positivas del demandado **JHON JAIRO MARTINEZ ALVAREZ**, a quien se ya sea había tenido por notificado en auto del 18 de noviembre de 2019 (fl.70)

Por lo anterior se REQUIERE al actor para que realice las trámites tendientes a notificar a **ANDRES DAVID MARTINEZ SIERRA Y ALFONSO MARTINEZ ALVAREZ** de conformidad con el art 291 y 292 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

**Juez**

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.045  
Fijado hoy diecisiete (17) de junio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

  
Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria

Fmc